

uniforme en sus líneas fundamentales, que ha de ser elaborado por el Comité Administrativo de Coordinación a la luz de las sugerencias hechas en el 41.º período de sesiones del Consejo;

3. *Les pide asimismo* que incluyan en sus resúmenes analíticos la información adecuada sobre el costo de los programas y proyectos principales;

4. *Pide además* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica que publiquen sus informes anuales y sus resúmenes analíticos en tiempo oportuno para que puedan ser estudiados por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, prepare cada año una breve exposición de los principales puntos tratados en los informes anuales y los resúmenes analíticos de los organismos y en el informe del Comité Administrativo de Coordinación y que señale a la atención del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y del Consejo en sus períodos de sesiones de verano los problemas que puedan exigir su consideración especial;

6. *Considera* que sería conveniente, al llevar a cabo en años futuros sus estudios generales, dedicar una atención especial al examen de las esferas específicas de actividad comunes a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica;

7. *Pide* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que le presente, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, cualesquiera sugerencias útiles a tal fin.

1445.ª sesión plenaria,  
5 de agosto de 1966.

### 1173 (XLI). Propuesta para una revisión de los organismos y programas dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

*El Consejo Económico y Social,*

*Deseando* consolidar los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados por acelerar el progreso económico y social de los países en desarrollo,

*Teniendo presente* que es el órgano encargado de asegurar la coordinación de las actividades de los organismos especializados por medio de consultas y recomendaciones,

*Habiendo procedido* a un estudio preliminar de una propuesta consistente en que se emprenda un examen y evaluación completos y objetivos de la estructura, funciones, procedimientos, financiación y actuación de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como de los programas de las Naciones Unidas en materia económica y social,

*Considerando* que el informe del Comité Especial de Expertos encargados de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados puede abarcar algunos aspectos de dicho examen y que la Asamblea General estudiará ese informe en su vigésimo primer período de sesiones,

1. *Decide inscribir* en el programa provisional del período de sesiones de 1967 que corresponda, la cuestión planteada por la propuesta antedicha y estudiarla teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo en ese período de sesiones la documentación disponible que le permita proceder al examen apropiado de esa cuestión.

1445.ª sesión plenaria,  
5 de agosto de 1966.

### 1174 (XLI). Medidas para reforzar el Comité Administrativo de Coordinación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 799 (XXX) de 3 de agosto de 1960, 843 (XXXII) de 3 de agosto de 1961, 992 (XXXVI) de 2 de agosto de 1963 y 1090 H (XXXIX) de 31 de julio de 1965, relativas a las disposiciones secretariales con respecto al Comité Administrativo de Coordinación,

*Tomando nota* de los comentarios formulados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 115 de su sexto informe<sup>104</sup>,

*Tomando nota además* de que en el Informe sobre las reuniones conjuntas del Comité Especial de Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación<sup>105</sup> se insta a que se lleve a cabo una revisión de la organización del trabajo del Comité Administrativo de Coordinación y se refuerce su personal con objeto de que pueda desempeñar un papel más activo ante el Consejo y asumir la función más amplia que exige la planificación y aplicación de programas que interesan a diversos organismos, así como la determinación precisa de los problemas que no estén siendo objeto de la atención adecuada,

*Reconociendo* la responsabilidad cada vez mayor que se está atribuyendo al Comité Administrativo de Coordinación como resultado de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General para asegurar que las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas lleguen a coordinarse en forma efectiva, no sólo en el sentido de eliminar la innecesaria superposición de actividades, sino también para la realización en común de objetivos de reconocida prioridad por medio de programas de acción internacional concebidos conjuntamente,

*Reconociendo asimismo* la importancia de que el Comité Administrativo de Coordinación intensifique aún más su cooperación con el Consejo y sus órganos auxiliares, en especial con el Comité encargado del Programa y de la Coordinación,

*Expresando su satisfacción* por las medidas adoptadas hasta el presente por el Secretario General con el fin de

<sup>104</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento N.º 7 (A/6307), extractos comunicados al Consejo Económico y Social en el documento de signatura E/4232.

<sup>105</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/4233.